

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca primero (1) de julio dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0300

Por incumplirse los requisitos del art 82 del código general del proceso, devuélvanse los documentos aportados, observando que la parte actora se inhibió de allegar la demanda

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cafc7dde81af212338f8ad8809282cebc9526349ed44ada893100585acd6c68

Documento generado en 01/07/2021 06:39:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**